



**XIX Congreso Internacional sobre Innovaciones en  
Docencia e Investigación en Ciencias Económico Administrativas**

**Percepción de los maestros acerca de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género**

**Caso: Catedráticos de la FCA de la UACH**

Josefina Jasso Serna<sup>1</sup>, Irma Polanco Rodríguez<sup>2</sup> Eva Aurora Ortega Juárez<sup>3</sup>

Universidad Autónoma de Chihuahua, México

Área temática:

**Administración educativa para el aprendizaje**

---

<sup>1</sup> Maestra en Administración, docente, (614) 130 9217, jserna@uach.mx

<sup>2</sup> Maestra en Administración de Recursos Humanos, docente, (614) 235 51 80, polancoirma@hotmail.com

<sup>3</sup> Maestra en Administración, docente, (614) 427 2071, eortegaj@uach.mx

## **Resumen**

La presente investigación versa sobre la Responsabilidad Social Universitaria que enmarca muchos de los puntos sensibles de la comunidad docente y que se reflejan en los temas académicos en las aulas, tendiendo a percibir el conocimiento abordado que es mantener una estabilidad en los derechos humanos establecidos en las facultades enfocando esencialmente en la percepción del maestro sobre la equidad de género. Su objetivo general fue conocer la percepción de los maestros acerca de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la FCA de la UACH. La metodología utilizada fue de naturaleza cuantitativa, de tipo no experimental, ya que se interpretó la información documental obtenida y no se sometió la variable a manipulación alguna. Descriptiva - transaccional, ya que la información obtenida se interpretó describiendo los hallazgos y los datos se tomaron en un momento único en el tiempo. El modo de realización de la investigación fue de campo con apoyo documental. La recolección de datos fue a través de un cuestionario basado en las guías existentes de RSU. La macro variable evaluada fue la Responsabilidad Social Universitaria, cuya variable medida fue: el perfil de los Derechos Humanos y la Equidad de género. Los indicadores fueron conceptos como RSU, Derechos Humanos, Equidad de género. La recolección de datos fue a través de un cuestionario basado en las guías existentes de RSU.

**Palabras Clave:** RSU, Percepción, Derechos Humanos, Igualdad de Género.

# Percepción de los maestros acerca de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género

## Caso: Catedráticos de la FCA de la UACH

### Índice

Introducción .....	4
1. Antecedentes .....	5
2. Planteamiento del problema .....	8
3. Justificación.....	8
I.- Marco Teórico .....	9
II. Metodología.....	15
1. Objetivos .....	15
1. Naturaleza.....	15
3. Forma y modo .....	15
4. Técnica .....	15
5. Variable .....	15
6. Indicadores: .....	16
III. Resultados .....	16
Conclusiones .....	20
Bibliografía.....	22

## **Introducción**

Al igual que la Empresa que ha debido superar el enfoque filantrópico de la inversión a sí misma bajo el nuevo paradigma de la Responsabilidad Social, la Universidad debe tratar de superar el enfoque de la "proyección social y extensión universitaria" como "apéndices" bien intencionados a su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la Responsabilidad Social Universitaria.

Todo parte, en nuestra opinión, de una reflexión de la institución académica sobre sí misma en su entorno social, un análisis de su responsabilidad y sobre todo de su parte de culpabilidad en los problemas crónicos de la sociedad, dejando de pensarse como una burbuja de paz y racionalidad en medio de la tormenta en que se debate el "Titanic planetario", como llama Edgar Morín a nuestro "barco Tierra", esa lujosa nave tecnológica pero sin rumbo. (Carranza, 2011)

La Responsabilidad Social Universitaria exige, desde una visión holística, articular las diversas partes de la institución en un proyecto de promoción social de principios éticos y de desarrollo social equitativo y sostenible, para la producción y transmisión de saberes responsables y la formación de profesionales ciudadanos igualmente responsables.

Reformas a las leyes de los Derechos Humanos según la Constitución.

Todas las personas (antes: "todo individuo") gozarán de los derechos humanos (antes: "garantías") reconocidos (antes: "que otorga") en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

## *1. Antecedentes*

El punto de partida, a nivel internacional, podríamos situarlo en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI, aprobada por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, organizada por la UNESCO (París, octubre de 1998), que establece entre las misiones y valores de la educación superior, los de formar individuos altamente cualificados, que participen activa y responsablemente en la sociedad, constituyendo un espacio abierto de formación a lo largo de la vida. Además, la educación superior está promoviendo y difundiendo el conocimiento para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, así como protegiendo y consolidando valores como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia, la igualdad entre hombres y mujeres, y la cultura de la paz (UNESCO, 1998). En definitiva, atiende una serie de valores que apuntan como antecedentes de una política de RSU en las instituciones de educación superior. En diciembre 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 57/254, proclamó el periodo 2005-2014 como el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, designó a la UNESCO organismo rector y coordinador de la promoción del Decenio; éste tiene por objeto integrar los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje, con miras a abordar los problemas sociales, económicos, culturales y medioambientales del siglo XXI (ONU, 2003). Esto ha llevado a plantearse la necesidad de reenfoque el rol social universitario como mecanismo inductor de mejora continua.

Es importante destacar que, en la Conferencia de la UNESCO de 2009 en París, se ratifica la responsabilidad de las instituciones de educación superior con el desarrollo sostenible. En su declaración se afirma que la educación superior debería asumir el liderazgo social en materia de creación de conocimientos de alcance mundial para abordar los desafíos globales, como la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo intercultural, las energías renovables y la salud pública. También resalta, que los centros de educación superior, en el desempeño de sus funciones primordiales (investigación, enseñanza y servicio a la comunidad) en un contexto de autonomía institucional y libertad académica, deberían centrarse aún más en los aspectos

interdisciplinarios y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la paz y el bienestar, así como a hacer realidad los derechos humanos, entre ellos la igualdad entre los sexos. Así mismo expresa la imperiosa necesidad de lograr más información, apertura y transparencia en lo tocante a las diversas misiones y actuaciones de cada establecimiento de enseñanza (UNESCO, 2009).

A nivel europeo se puede destacar la estrategia para el desarrollo sostenible del año 2001, así como en su revisión en 2006. La unión Europea acuerda que es necesario combinar las políticas para el desarrollo sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social, con el fin de mejorar de forma continua el bienestar y las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras. Reafirman que la educación es un pilar fundamental para llegar a la sociedad del conocimiento y que es esta misma, quien debe impulsar el desarrollo sostenible. Ha de hacerse especial hincapié en el ámbito de la educación y la formación del mayor número posible de ciudadanos, a fin de estimular un cambio de comportamiento y proporcionarles las competencias necesarias para alcanzar los objetivos fijados en la estrategia. Por otra parte, debe fomentarse la innovación científica y técnica, en particular mediante los programas de investigación y desarrollo, con la colaboración de las universidades, institutos de investigación, empresas y gobierno. La educación puede contribuir a aumentar la cohesión y el bienestar social, mediante inversiones en capital social y garantizando la igualdad de oportunidades y la participación de los ciudadanos, especialmente de los grupos desfavorecidos, a fin de lograr un mayor grado de sensibilización y comprensión de la complejidad y las muchas interdependencias del mundo actual (Europa UE, 2005).

En América Latina ya hay importantes proyectos en torno a la responsabilidad social universitaria, como en el caso del sistema educativo chileno, en donde la RSU se desarrolla a través del proyecto “Universidad: construye país”, al que se integraron 13 universidades chilenas, con el propósito de propagar el concepto y la práctica de la RSU. Existen nuevas tendencias en la búsqueda de una universidad responsable, entre las que se encuentra François Vallaey, Adela Cortina y otros, que conciben a la RSU como un conjunto de principios y valores generales y específicos, que giran alrededor de cuatro procesos claves: gestión, docencia, investigación y extensión. Así asume su Responsabilidad Social ante la

propia comunidad universitaria y el país donde se inserta. (Martinez Pichardo & Hernandez Oliva, 2013)

México inmerso en un mundo globalizado no es la excepción y está empezando a asumir también acciones de responsabilidad social en todos los sectores: el público, el privado y el llamado tercer sector. La reflexión acerca de la RSU recién empieza a darse en el ámbito universitario, conscientes de que en los últimos tiempos la responsabilidad social se ha constituido en una dimensión ética que toda organización o institución debería tener como parte de su visión y su actividad diaria. Las universidades privadas han tomado la iniciativa destacando los esfuerzos de la Universidad de las Américas Puebla (UDLA), la Universidad Iberoamericana (UIA), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y la Universidad Anáhuac. Queda a la reflexión, hacia dónde se dirigen las universidades públicas mexicanas, cuyos problemas son superiores, pues atienden a un número mayor de estudiantes y cuentan con una burocracia mucho más extensa que en una privada, además, el tema del financiamiento es siempre su talón de Aquiles (Morales, 2012)

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), ha iniciado esfuerzos por lograr su misión institucional, en la cual declara ser una institución de educación superior pública y socialmente responsable que tiene el compromiso de coadyuvar con el desarrollo sustentable social y económico de la entidad, así como preservar, conservar y fomentar las diversas manifestaciones de la cultura, a favor de una mejor calidad de vida de los mexicanos y en particular, de los chihuahuenses. En 2012 obtiene el distintivo de Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) de empresa Socialmente responsable (ESR), además en enero del 2013, fue creada la unidad de Responsabilidad Social universitaria dentro de la estructura organizacional de la universidad, la cual es una unidad que coordina todos los esfuerzos de RSU, que sean emprendidos por la UACH. En mayo del 2013, se llevó a cabo la presentación del programa de RSU, ante directores de facultades, director de área, coordinadores, líderes sindicales y jefes de departamento, el cual contempla actividades que abonan a la construcción y gestión de la RSU, ya que es necesario incorporarla al quehacer cotidiano para generar realmente transformación social y desarrollo.

No obstante esta creciente aceptación de la RSU por parte de las IES, se trata de un área todavía en construcción, con pocas referencias, en la que todavía se está lejos de poder definir una norma de responsabilidad social universitaria (Vallaey, de la Cruz, & Sasia, 2009)

## ***2. Planteamiento del problema***

¿Cuál es la percepción de los maestros acerca de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la FCA de la UACH

## ***3. Justificación***

Al igual que la Empresa que ha debido superar el enfoque filantrópico de la inversión a sí misma bajo el nuevo paradigma de la Responsabilidad Social, la Universidad debe tratar de superar el enfoque de la "proyección social y extensión universitaria" como "apéndices" bien intencionados a su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la Responsabilidad Social Universitaria.

Todo parte, en nuestra opinión, de una reflexión de la institución académica sobre sí misma en su entorno social, un análisis de su responsabilidad y sobre todo de su parte de culpabilidad en los problemas crónicos de la sociedad.

Después de reconocer de que no sólo se trata de reformar a las malas políticas, sino también a los malos conocimientos y epistemologías que la Universidad contribuye en producir y transmitir, y que inducen estas malas políticas, cada Universidad podrá empezar a elaborar su propio diagnóstico y reforma.

La Responsabilidad Social Universitaria exige, desde una visión holística, articular las diversas partes de la institución en un proyecto de promoción social de principios éticos y de desarrollo social equitativo y sostenible, para la producción y transmisión de saberes responsables y la formación de profesionales ciudadanos igualmente responsables.

[https://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/09/Archivos/Responsabilidad\\_Social\\_Universitaria.pdf](https://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/09/Archivos/Responsabilidad_Social_Universitaria.pdf)



## **I.- Marco Teórico**

### **La Responsabilidad Social Universitaria**

De manera reciente ha empezado a permear en las IES el concepto de RSU, en los discursos de los funcionarios universitarios y sus asesores. Si analizamos las tendencias que han adoptado las IES, podemos asumir que los grupos de interés están ejerciendo presión sobre las universidades para que: 1) asuman una conducta socialmente responsable; 2) Enseñen RSC en las divisiones o dependencias dedicadas a las ciencias económicas-administrativas y, 3) Se logre un cambio en la estrategia, estructura y procesos de las universidades.

Con respecto a la primera tendencia, es importante mencionar que sus promotores reconocen que su origen se ubica en la RSC, especialmente su preocupación por las consecuencias ambientales y sociales de la actividad humana o de las organizaciones, sean públicas, privadas o voluntarias; una vez destacadas las bondades de la RSC, los promotores de la RSU terminan exhortando a la universidad a no quedar al margen y adoptar este concepto para optimizar la gestión universitaria

La segunda tendencia, se refiere a la enseñanza de la RSC principalmente en las escuelas de negocios, que desde antes y después de la crisis financiera de 2008, se les presiona para que sean más escuelas y menos negocios (Mintzberg, 2004). La iniciativa cobró más fuerza bajo el auspicio de las Naciones Unidas, que en 2007 dio a conocer los Principios de Educación en Gestión Responsable (PRME, por sus siglas en inglés), que pretende ampliar y extender la enseñanza de la responsabilidad social y ambiental, en la educación en gestión.

Se trata de impulsar en los programas de estudio un conjunto de seis principios referidos al compromiso de desarrollar capacidades y valores en los estudiantes para que sean los futuros generadores de una relación sostenible entre la empresa y la sociedad, así como impulsores de iniciativas, como la Global Compact de las Naciones Unidas, que como se dijo antes, está dedicada a fomentar, que las empresas adopten principios universales de conducta responsable y patrocinarlas en la búsqueda de un mejor panorama del global business (Forray & Leigh, 2012)

El tercer y último aspecto de la RSU, pretende un gran cambio en las universidades y refiere a éste término como tres cosas a la vez: i) preservar o elevar la calidad de la educación superior al momento de incrementar la matrícula, ii) lograr formar egresados críticos e independientes, y iii) lograr una gestión institucional eficiente, transparente y de calidad (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES, 2012).

De esta forma es necesario definir responsabilidad social en relación a tres puntos esenciales, que no nos encasillan en temas específicos, sino que dibujan estrategias y protocolos para la responsabilización social continua de cualquier organización. Es acatamiento de normas éticas universales de gestión para el desarrollo humano sostenible (buenas prácticas organizacionales reconocidas internacionalmente); es gestión de los impactos y efectos colaterales que genera la organización; y es participación de las partes interesadas en el quehacer de la organización (Vallaey, Responsabilidad Social Universitaria: Una nueva Filosofía de Gestión Ética e Inteligente para las Universidades, 2008)

## **Equidad de género**

*“Quién vota en contra del derecho de otro ser, sean cuales sean su religión, el color de su piel o su sexo, renuncia a los suyos desde ese preciso momento.”*

*Marqués de CONDORCET*

*Sur l'admission des femmes au droit de cité, 1790*

## **La igualdad jurídica en América Latina**

La igualdad jurídica entre mujeres y hombres ha sido una batalla lenta y sosegada por ese cariz de normalidad y naturalidad que ocultó la opresión y discriminación contra la mujer, y cuya prohibición tuvo que ser consagrada necesariamente en los textos constitucionales.

Así, el reconocimiento de la igualdad jurídica de hombres y mujeres a nivel mundial se da formalmente hasta 1975 y a partir de entonces, en las Constituciones de diversos países, se fue perfilando como garante de todos los derechos de hombres y mujeres, ante la resistencia social que impide la transformación de los viejos tiempos discriminatorios, y que proporcionan una serie de fenómenos, el más extremo es el de la violencia contra la mujer, el cual orienta hoy por hoy la política pública de los diversos países en busca de garantizar

a las mujeres una vida libre de violencia como presupuesto del ejercicio del resto de sus derechos.

A partir de la década de los ochentas, en América Latina se sucedieron cambios normativos fundamentales entre la igualdad de sexos, y actualmente entre las Constituciones de América Latina que reconocen de forma literal la igualdad jurídica de mujeres y hombres se encuentran las siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Venezuela.

Sin embargo pese al reconocimiento formal de la igualdad de hombres y mujeres, según estudios realizados a nivel mundial, en ningún país del mundo se han alcanzado las condiciones de la equidad de género.

### **Reconocimiento constitucional de los derechos políticos de la mujer y la igualdad jurídica en México**

En nuestro país pese que a la reforma constitucional en materia de igualdad data de 1975, las leyes sobre el tema son de reciente incorporación al sistema jurídico mexicano: Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, 2 de agosto de 2006; Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 1 de febrero de 2007; Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación, 11 de junio de 2003; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 12 de enero de 2001.

Como se advierte, fueron muchos los años que tuvieron que pasar para modificar el sistema jurídico en busca de mecanismos que hicieran posible la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Desde la reforma relativa de otorgar la ciudadanía a la mujer mexicana, la cual recorre un intrincado camino.

En 1937 se reconoce y niega al mismo tiempo la ciudadanía a la mujer mexicana bajo argumentos muy cuestionables que vuelven a evidenciar la resistencia en el reconocimiento de los mismos derechos de mujeres y hombres.

Tras el debate de 1937 tuvieron que pasar 10 años para que se volviera a abordar el tema de la ciudadanía de la mujer, cuando en 1947, por iniciativa del presidente Miguel Alemán, se aprobó la reforma al artículo 115 de la Constitución, en el que se le reconoce el derecho de

la mujer a votar y ser votada únicamente en elecciones municipales, lo que según los diputados, permitiría a manera de prueba, ver el desempeño de las mujeres para que posteriormente se le atribuyera una amplia y general capacidad electoral. Finalmente, es en 1953 cuando por reforma constitucional se dota de ciudadanía plena a la mujer, a través de la reforma de los artículos 34 y 115.

El tema de la mujer se volvió a tocar en México gracias a que nuestro país sería sede en 1975, de la primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer, convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Así, el 31 de diciembre de 1974 se reformaron los artículos 4º, 5º, 30 y el 123 de la Constitución y se estableció de manera literal la igualdad entre *varón y la mujer*, al lado de la protección, organización y desarrollo de la familia.

No obstante, al hacer un análisis de dicha reforma, se hace evidente que ésta no dotó de los mecanismos necesarios para garantizar a las mujeres el acceso a sus derechos en igualdad de condiciones. El contenido del artículo 4º tiene elementos que sientan la duda más que razonable acerca de que su espíritu invoque de manera sustancial el tema de la igualdad de género.

A partir de entonces, y debido a los compromisos internacionales adquiridos, nuestro país ha recogido tanto en la Constitución como en diversas leyes, los postulados que establecen los instrumentos internacionales que ha firmado. Así, la recepción de ese derecho internacional se ha traducido en reformas a la Constitución, y gradualmente al resto de la legislación, tanto federal como local, sin que el proceso de amortización haya alcanzado al sistema normativo mexicano de manera general y sin que, en ocasiones, en las reformas o la nueva legislación se advierta claramente la perspectiva de género. También es un hecho que estas normas no están siendo eficientes para lograr efectivamente la equidad de género en ejercicio de los derechos que la Constitución política ha reconocido a las mujeres, como se advierte en los estudios que a nivel mundial, regional y local se han llevado a cabo para determinar el avance de la equidad de género.

En ese sentido bastaría dar una ojeada a lo que ha sucedido en México en los últimos veinte años en el tema que representa la más grave violación de los derechos de las mujeres: el feminicidio. La incapacidad de las autoridades jurídicas encargadas de la investigación de

los homicidios contra mujeres en Ciudad Juárez ha representado para nuestro país una sentencia condenatoria emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2009. (Alvarez)

## **Libro Equidad de Género**

### **Logros y Desafíos. La Experiencia de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero**

#### **Contexto nacional**

A nivel nacional han sido varios instrumentos legales los que han permitido la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en las instancias de gobierno. En este apartado solo mencionaremos los más recientes que surgieron en los últimos cuatro años y que representan avances fundamentales en materia de igualdad y no discriminación así como en la garantía para las mujeres del derecho a una vida libre de violencia. Estos se refieren al Plan Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Evidentemente desde la década de los setentas el contexto internacional influyó determinantemente en las reformas legislativas que poco a poco han ido propiciando mayor certeza legal para la incorporación del tema en cuestiones de creación de las propias instancias de las mujeres, como es el caso de la Secretaría de la Mujeres en Guerrero, la etiquetación de presupuestos públicos, los decretos respecto a medidas administrativas (registros desagregados por sexo), procesos judiciales y en la conceptualización entre las instancias públicas.

Pese a que por razones de espacio, solo se aborden los instrumentos mencionados es importante remarcar que no son los únicos sino que les precede un largo historial de documentos normativos a nivel nacional, en el cual algunas autoras distinguen tres momentos: el primero, que se refiere a las modificaciones que se produjeron en los Códigos Penales y Civiles de las entidades federativas; en el segundo, se generó legislación de carácter administrativo para atender y prevenir la violencia familiar, también en las entidades federativas y, finalmente, en un tercer momento se produce legislación, también

de carácter administrativo, pero desde una concepción basada en el género y promovida desde la federación.

### **Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres**

Esta ley es aprobada durante el 2006 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, buscan superar los problemas de la institucionalización de la perspectiva de género vigentes en el Estado Mexicano coadyuvando a la planeación y la coordinación interinstitucional de las acciones en materia de equidad de género.

Para los efectos de la ley la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Para el cumplimiento de sus fines la ley creó:

- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Política Nacional en Materia de Igualdad tendiente a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural.
- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que es el conjunto de relaciones que establece la Administración Pública Federal, conjuntamente con las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios que tienen por objeto efectuar acciones de común acuerdo para la promoción y la procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.
- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que debe integrarse al Plan Nacional de Desarrollo.

La ley vincula el derecho a la igualdad con el ejercicio de otros derechos, haciendo visible que la igualdad es un derecho que atraviesa el goce y disfrute de otros derechos como los derechos sociales, la participación política, el derecho a la información y el derecho a una vida libre de violencia. Con la incorporación de este último derecho se atiende a la

Recomendación General No. 19 del Comité CEDAW en donde se hace un nexo entre la violencia y la discriminación. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Guerrero/grometa1.pdf>

## **II. Metodología**

### ***1. Objetivos***

El **objetivo general** de la investigación **fue** conocer la percepción de los maestros acerca de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la FCA de la UACH.

Los **objetivos específicos** estuvieron centrados en las siguientes actividades: 1.- Permean los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la FCA. 2.- Determinar la percepción de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la FCA.

### ***2. Naturaleza***

La investigación fue de naturaleza cuantitativa, de tipo no experimental, ya que se interpretó la información documental obtenida y no se sometió la variable a manipulación alguna.

### ***3. Forma y modo***

La investigación fue descriptiva - transeccional, ya que la información obtenida se interpretó describiendo los hallazgos y los datos se tomaron en un momento único en el tiempo. El modo de realización de la investigación fue de campo con apoyo documental.

### ***4. Técnica***

La recolección de datos fue a través de un cuestionario aplicado a los 50 docentes de un total de 450.

### ***5. Variable***

La macro variable evaluada fue la Responsabilidad Social Universitaria, cuya variable medida fue: el perfil de los Derechos Humanos y la Equidad de género.

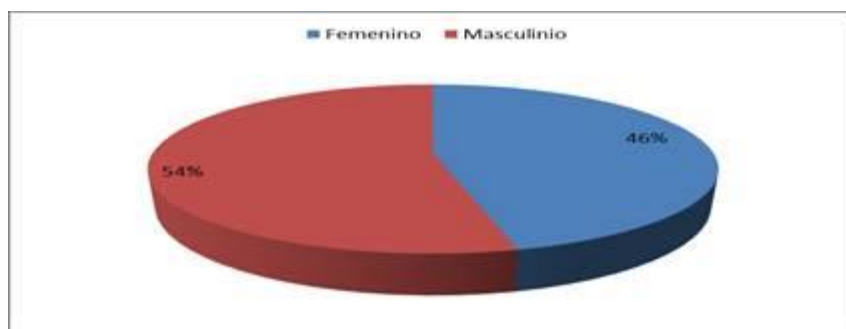
## 6. Indicadores:

RSU, Derechos Humanos, Equidad de género. La recolección de datos fue a través de un cuestionario basado en las guías existentes de RSU.

### III. Resultados

Gráfica No.1

Género de los encuestados



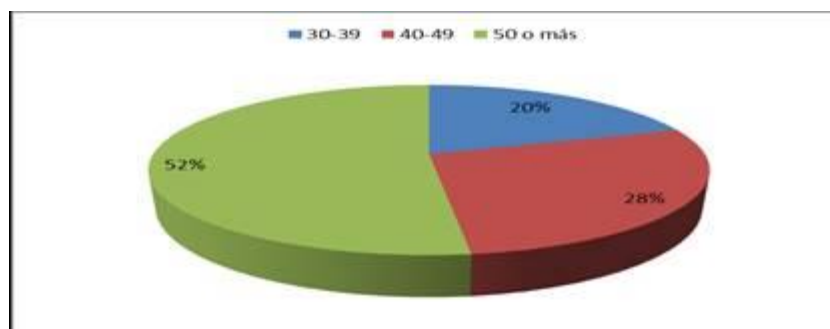
Fuente: autores

#### Comentarios a la Gráfica no. 1

Se procuró encuestar al mismo número de hombres y de mujeres, para ser congruentes con el tema de nuestro trabajo de investigación.

Gráfica No.2

Edad de los encuestados



Fuente: autores

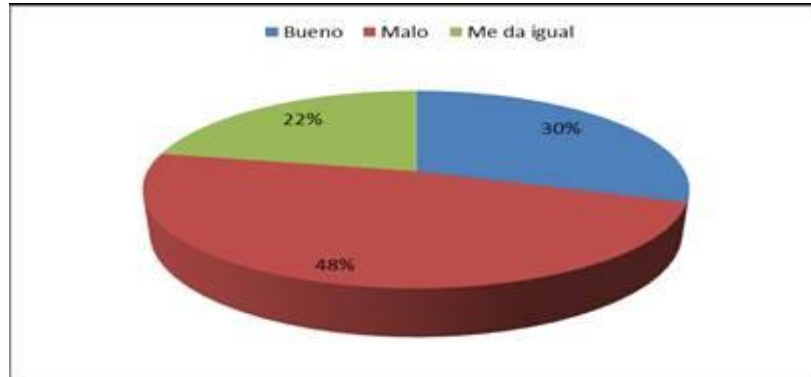
#### Comentarios a la Gráfica no. 2

Los maestros encuestados principalmente está en una edad promedio de 50 años o más, y han vivido de manera más sensible la problemática del tema que nos ocupa.



**Gráfica No.3**

**Percepción sobre el uso del término masculinidad**



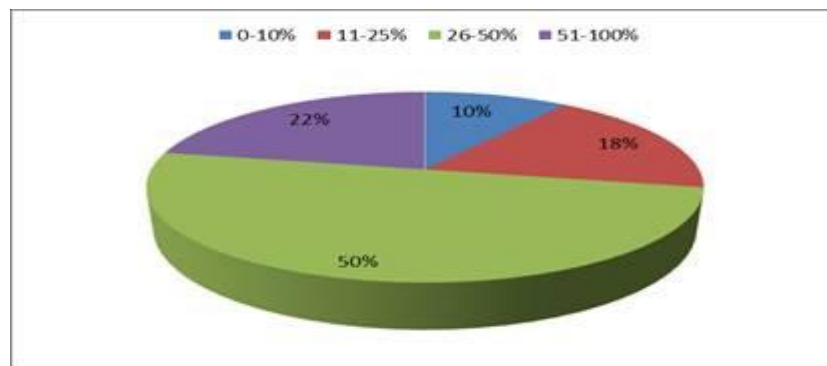
**Fuente:** autores

**Comentarios a la Gráfica no. 3**

Casi la mitad de los encuestados consideran que el término masculinidad excluye hombre mujer, sino lo relaciona solo con hombre. Por ejemplo: pocos, en lugar de pocos y pocas.

**Gráfica No.4**

**Percepción sobre el porcentaje en el que la sociedad sigue siendo machista**



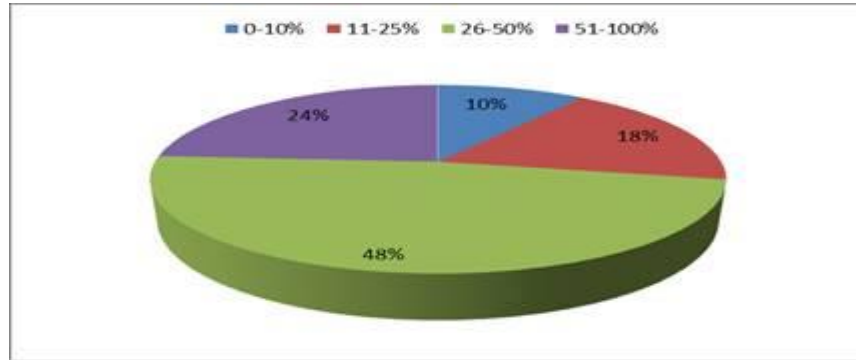
**: autores**

**Comentarios a la Gráfica no. 4**

Según nuestra cultura fuimos educados bajo la tendencia del machismo. De ahí el resultado de los encuestados que piensan que hasta la mitad de la población piensa así;” Somos machistas

**Gráfica No.5**

**Percepción acerca del porcentaje en el que cree que el feminismo beneficia las relaciones en la familia**



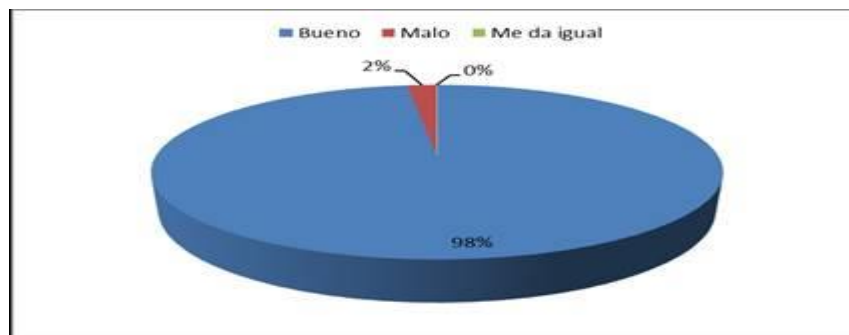
**Fuente:** autores

**Comentarios a la Gráfica no. 5**

Dada la promulgación de la equidad de género en nuestra sociedad, tiende a confundirse este concepto con el feminismo. Ellos entendieron que son conceptos iguales. Sin embargo no es así.

**Gráfica No.6**

**Participación de la mujer y el hombre en igualdad de circunstancias en un mismo puesto de trabajo**



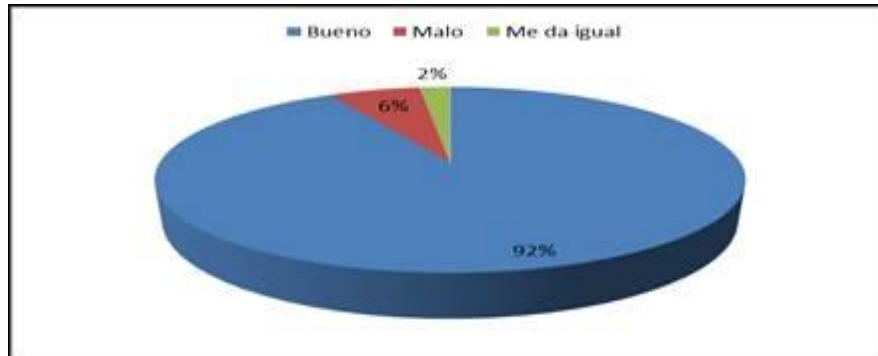
**Fuente:** autores

**Comentarios a la Gráfica no. 6**

La percepción marca que en el pensamiento debería de haber igualdad de circunstancias entre hombre mujer. Pero en la realidad no es así.

**Gráfica No.7**

**Participación de la mujer y el hombre en igualdad de circunstancias en el hogar**



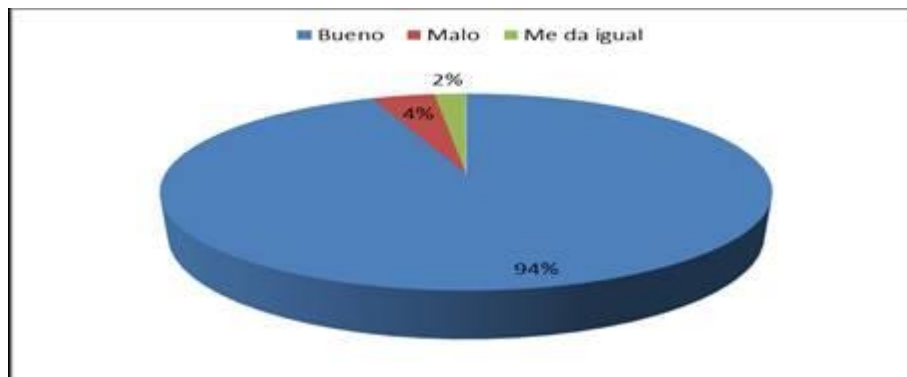
**Fuente:** autores

**Comentarios a la Gráfica no. 7**

Se expresa la intención de la mayoría en que esto fuera cierto. En la realidad sabemos que no se refleja de esa manera.

**Gráfica No.8**

**Percepción acerca de la educación en igualdad de circunstancias del hombre y la mujer en el hogar, escuela, etc.**



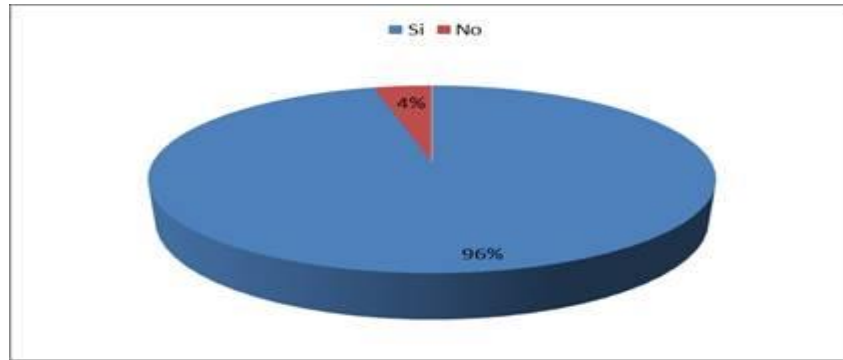
**Fuente:** autores

**Comentarios a la Gráfica no. 8**

Esta respuesta muestra que sí. La mujer y el hombre están en igualdad de circunstancias en lo que respecta a la educación. Aunque en las otras áreas tiende a ser menos la participación femenina.

**Gráfica No.9**

**La mujer y el hombre deben tener las mismas oportunidades en el trabajo**



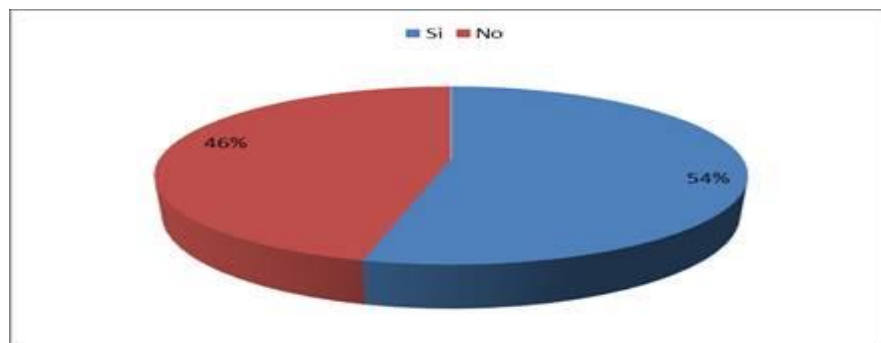
**Fuente:** autores

**Comentarios a la Gráfica no. 9**

Como se ha venido luchando. La percepción de los encuestados manifiesta que el hombre y la mujer deberían tener las mismas oportunidades en el ámbito laboral.

**Gráfica No.10**

**Ha recibido alguna capacitación sobre la equidad de género**



**Fuente:** autores

**Comentarios a la Gráfica no. 10**

Nos hace falta en la facultad el desarrollo de diferentes foros, cursos y talleres sobre el tema que aquí nos ocupa.

**Conclusiones:**

Del total de los encuestados el 54% son de género masculino, mientras que el 46% son de género femenino. Se procuró encuestar al mismo número de hombres y de mujeres, para ser congruentes con el tema de nuestro trabajo de Investigación.

El 52% de los maestros encuestados tienen 50 años o más, el 28% se encuentra entre 40 y 49 años de edad y el 20% entre 30 y 39 años. Los maestros encuestados principalmente está en una edad promedio de 50 años o más, y han vivido de manera más sensible la problemática del tema que nos ocupa.

Al 48% de los encuestados el uso de la masculinidad en nuestro lenguaje le parece malo, mientras que al 30% le parece bueno y a un 22% le da igual. Casi la mitad de los encuestados consideran que el termino masculinidad excluye hombre mujer, sino lo relaciona solo con hombre. Por ejemplo: pocos, en lugar de pocos y pocas.

El 50% de los maestros encuestados considera que actualmente la educación machista en la sociedad sigue siendo muy usada en un porcentaje entre el 26 y 50%, el 22% de los encuestados considera que entre un 51 y 100%, el 10% de los maestros considera que entre 11 y 25% y solo un 10% de los maestros encuestados considera que entre 0 y 10%. Según nuestra cultura fuimos educados bajo la tendencia del machismo. De ahí el resultado de los encuestados que piensan que hasta la mitad de la población piensa así;” Somos machistas”.

Un 48% de los maestros encuestados considera que el feminismo en nuestra sociedad beneficia las relaciones en la familia entre un 26 y 50%, el 24% de los maestros considera que entre 51 y 100%, un 18% de los encuestados opina que entre 11 y 25% y tan solo el 10% considera que el feminismo beneficia las relaciones en la familia entre un 0 y 10%. Dada la promulgación de la equidad de género en nuestra sociedad, tiende a confundirse este concepto con el feminismo. Ellos entendieron que son conceptos iguales. Sin embargo no es así.

Al 98% del total de los maestros encuestados le parece que la participación de la mujer y el hombre en igualdad de circunstancias en un mismo puesto en una empresa es buena, mientras que al 2% le parece malo, y al 0% le da igual. La percepción marca que en el pensamiento debería de haber igualdad de circunstancias entre hombre mujer. Pero en la realidad no es así.

Al 92% de los maestros encuestados le parece que la participación de la mujer y el hombre en igualdad de circunstancias en el hogar es buena, mientras que al 6% le parece malo y a un 2% le da igual. Se expresa la intención de la mayoría en que esto fuera cierto. En la realidad sabemos que no se refleja de esa manera.

Al 94% de los encuestados le parece que la educación en igualdad de circunstancias del hombre y la mujer es buena, mientras que a un 4% le parece malo y a un 2% le da igual. Esta respuesta muestra que sí. La mujer y el hombre están en igualdad de circunstancias en

lo que respecta a la educación. Aunque en las otras áreas tienda a ser menos la participación femenina.

Un 96% de los maestros encuestados está de acuerdo en que la mujer tenga las mismas oportunidades que el hombre en todos los ámbitos, mientras que el 4% no lo está. Como se ha venido luchando. La percepción de los encuestados manifiesta que el hombre y la mujer deberían tener las mismas oportunidades en el ámbito laboral.

El 54% de los encuestados ha recibido alguna capacitación sobre equidad de género, mientras que un 46% no la ha recibido. Nos hace falta en la facultad el desarrollo de diferentes foros, cursos y talleres sobre el tema que aquí nos ocupa.

## **Bibliografía**

Alvarez, R. (s.f.). *www.juridicas.unam.mx*. Recuperado el 11 de 06 de 2016, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2975/4.pdf>

Carranza, J. (2011). Responsabilidad social universitaria, lo que viene. *La Voz* .

Forray, S., & Leigh. (2012). *A Primer on the principles of Responsible Management Education: Intellectual Roots and Waves of Change*. Journal of Management Education.

Martinez Pichardo, J., & Hernandez Oliva, A. (2013). *Responsabilidad social universitaria: un desafío de la universidad pública mexicana*. Toluca, Mexico: Contribuciones desde Coatepec.

Mintzberg, H. (2004). *Managers not MBAs*. California: Berret and Koehler.

Morales, C. (2012). *Responsabilidad Social y Ciudadanía: una Perspectiva desde la Universidad y la Administración Pública*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de Mexico.

Vallaes, F. (2008). *Responsabilidad Social Universitaria: Una nueva Filosofía de Gestión Ética e Inteligente para las Universidades*.

Vallaes, F., de la Cruz, C., & Sasía, P. (2009). *Responsabilidad Social Universitaria: Manual de primeros pasos*. Mexico, D.F: McGraw-Hill Interamericana.



El objeto de este cuestionario es conocer la percepción del maestro y maestra sobre la equidad de género en la FCA de la UACH



1.- Género F\_\_\_\_\_ M\_\_\_\_\_

2.- Edad

a) 30-39

b) 40-49

c) 50 o más

3.- El uso de masculinidad en nuestro lenguaje, le parece:

a) Bueno

b) Malo

c) Me da igual

4.- ¿Considera que actualmente la educación machista en la sociedad sigue siendo muy usada? ¿En qué porcentaje?

a) 0-10%

b) 11-25%

c) 26-50%

d) 51-100%

5.- ¿El feminismo en nuestra sociedad beneficia las relaciones en la familia? ¿En qué porcentaje?

a) 0-10%

b) 11-25%

c) 26-50%

d) 51-100%

6.- La participación de la mujer y el hombre en igualdad de circunstancias en un mismo puesto en una empresa, le parece:

a) Bueno

b) Malo

c) Me da igual

7.- Igual que la apreciación en la pregunta anterior pero en el hogar, le parece:

a) Bueno

b) Malo

c) Me da igual

8.- La educación en igualdad de circunstancias, del hombre y la mujer en el hogar, escuela, etc., le parece:

a) Bueno

b) Malo

c) Me da igual



9.- ¿Está de acuerdo en que la mujer tenga las mismas oportunidades que el hombre en todos los ámbitos?

Si\_\_\_\_\_. No\_\_\_\_\_

10.- ¿Ha recibido alguna capacitación sobre equidad de género?

Si\_\_\_\_\_. No\_\_\_\_\_

**¡GRACIAS!**